



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00532-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA TORRES LUNA. CC 22.467.878
DEMANDADO: ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802
ASUNTO: TOMA DE MUESTRAS ESCRITURALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se alerta solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado, en la cual deprecia oficiar a la Dirección Regional Bogotá Grupo de grafología Forense, facultándola para tomar las pruebas mano escriturales al demandado ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802, quien reside en la ciudad de Bogotá.

En atención a la importancia del dictamen grafológico y oportunidad que sean tomadas muestras mano escriturales directas al demandado por la entidad especialista en la materia, esta Agencia Judicial ordena al señor ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802, se acerque en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, a las instalaciones del Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal-Regional Bogotá, a fin de que coordine la toma de muestras mano escriturales que atiendan la realización del dictamen grafológico encomendado y que se encuentra bajo su conocimiento.

Asimismo se advierte que, el Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal-Regional Bogotá, devolvió los documentos enviados, teniendo en cuenta la necesidad de la toma de muestras al demandado, motivo por el cual, una vez programada la toma de las citadas muestras, se ordenará la remisión de los documentos para la práctica de la prueba.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar al señor ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802, se acerque en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, a las instalaciones del Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal-Regional Bogotá a fin de que coordine la toma de muestras mano escriturales que atiendan la realización del dictamen grafológico decretado en audiencia de fecha 30 de mayo de 2023 y que se encuentra bajo el conocimiento de la referenciada entidad.
2. Ordenar la remisión de los documentos para la práctica de la prueba, al Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal-Regional Bogotá, una vez programada la toma de las muestras manuscriturales al demandado.
3. Poner en conocimiento del Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal-Regional Bogotá, el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ